

A.N.M.A.7.

"2010 — Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

disposición po 6424

BUENOS AIRES, 1 9 0CT 2010

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017696-10-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal DOLO FINDOL / GLUCOSAMINA SULFATO - MELOXICAM, Forma farmacéutica y concentración: GRANULADO EFERVESCENTE, 0,0150g/sobre de MELOXICAM; GRANULADO EFERVESCENTE 1,5g/sobre de GLUCOSAMINA SULFATO (COMO GLUCOSAMINA SULFATO CLORURO DE POTASIO); aprobado por Disposición autorizante Nº 4917/10 y Certificado Nº 55.746.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 855/89, de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para la nueva presentación de venta.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad

M.

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

"2010 — Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº

6424

Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 17 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DOLO FINDOL / GLUCOSAMINA SULFATO - MELOXICAM, la nueva presentación de envases, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

j

ARTICULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 55.746 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.



A.N.M.A.7.

"2010 — Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DIŠPAŠIČIÁN NE

6424

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-017696-10-4

DISPOSICION Nº

6427

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.R.M.A.T.

js

"2010 — Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

Nombre / Genérico/s: DOLO FINDOL / GLUCOSAMINA SULFATO -MELOXICAM, Forma farmacéutica У concentración: **GRANULADO** EFERVESCENTE, 0,0150g/sobre de MELOXICAM; GRANULADO EFERVESCENTE GLUCOSAMINA **SULFATO** 1,5g/sobre de (COMO GLUCOSAMINA SULFATO CLORURO DE POTASIO).-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 4917/10.-

Tramitado por Expediente Nº 1-47-0000-018756-09-1.-

DATO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION AUTORIZADA
Nueva Presentación	Envases conteniendo 15 y 30 sobres monodosis	Envases conteniendo 10 y 30 sobres monodosis

J 1

W Q



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. "2010 — Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A., titular del Certificado de Autorización Nº 55.746 en la Ciudad de Buenos Aires, a los días....., del mes de1.9.0CT..2010 de 2010.

Expediente Nº1-0047-0000-017696-10-4

DISPOSICION Nº

6424

D. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.R.M.A.T.

js